



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Junio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Amparo pobreza
Radicado: 2022-00147-00
Solicitante: Martha Liliana Zapata Giraldo y
Javier Hernández Parra
Auto sustanciación No. 186

En atención a la petición planteada ante este despacho, el juzgado estima que la misma cumple con los requisitos de los artículos 151 y 152 del C.G.P., motivo por el cual concede el procurado amparo de pobreza y designa al abogado Alfonso Guzmán Morales, identificado con c.c. 7.556.822 y con T.P No. 128.846 del C. S. de la J., quien se puede ubicar en el correo electrónico abogadoguzmanmmorales@hotmail.com, para que apodere a Martha Liliana Zapata Giraldo y Javier Hernández Parra en el proceso que pretende adelantar.

Líbrese la comunicación a la citada profesional del derecho, indicándole que debe concurrir inmediatamente a aceptar el cargo o excusarse de su aceptación, de acuerdo con lo prescrito en el inciso 2 del art. 154 del C.G.P., so pena de la aplicación de las sanciones pecuniarias y disciplinarias a que haya lugar.

Notifíquese,

JENNIFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza